

LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1988
?1988 AÑO DE LOS FERROCARRILES DE BOLIVIA?
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero. Declárase de necesidad pública y de interés nacional el Proyecto Agroindustrial ?La Lava?, provincia Linares del departamento de Potosí, destinado al desarrollo agropecuario de la región y a la elaboración diversificada de bienes de consumo agroindustriales para el mercado nacional. El Proyecto incluye la construcción de una represa como el componente principal del mismo.

Artículo Segundo. La Corporación de Desarrollo de Potosí, queda encargada de la ejecución del Proyecto Agroindustrial ?La Lava?.

Artículo Tercero Autorízase al Poder Ejecutivo la consecución el financiamiento respectivo, recurriendo a organismos nacionales o internacionales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de Noviembre de 1988.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Walter Soriano Lea Plaza, Alfredo Cuéllar Vargas, Carlos Azad Arce, Neisa Roca Hurtado, Fernando Kieffer Guzmán.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Ramiro Cabezas Masses, Fernando Romero Moreno.